

 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	<b>INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>2023</b>
--	--	-------------

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y  
NAVEGACIÓN DE MALLORCA**

**C/ ESTUDIO GENERAL, 7**

**07001 PALMA DE MALLORCA**

**NIF: Q0773001C**

 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	<b>INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>2023</b>
--	--	-------------

**ÍNDICE:**

*INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN*

- I. INTRODUCCIÓN
- II. NORMATIVA REGULADORA
- III. NATURALEZA Y FUNCIONES
- IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
- V. EQUIPO TÉCNICO Y ORGANIGRAMA

*INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA*

- VI. RÉGIMEN ECONÓMICO
- VII. CONVENIOS CÁMARA MALLORCA
- VIII. RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL
- IX. RETRIBUCIÓN ALTOS CARGOS

## **I. INTRODUCCIÓN**

La *Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca*, fundada el 29 de septiembre de 1886, es una Corporación de Derecho Público, creada con la finalidad de promover el fomento económico y empresarial de su demarcación (la isla de Mallorca) a través de la prestación de servicios a las empresas, cumpliendo las funciones público-administrativas asignadas por Ley.

Esta Corporación, gestionada por las propias empresas -representantes de los distintos sectores productivos de la isla- se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

## **II. NORMATIVA REGULADORA**

- **Ley 4/2014**, de 1 de abril, *básica de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación* (BOE núm. 80)
  
- Real Decreto 669/2015 por el que se desarrolla la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras
  
- **Ley 1/2017**, de 12 de mayo, de cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de las Illes Balears (BOE núm. 61)
  
- **Reglamento régimen interior de la Cámara Mallorca** de 14 de octubre de 2017 (BOIB núm. 126)

A continuación, se destacan los artículos de la Ley 4/2014 que regulan la naturaleza, funciones y estructura organizativa de la Corporación.

 Cámara de Comerç Mallorca	<b>INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>2023</b>
---	--	-------------

### **III. NATURALEZA Y FUNCIONES**

#### **Artículo 2. *Naturaleza y régimen jurídico***

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.

#### **Artículo 3. *Finalidad***

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye esta Ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

#### **Artículo 5. *Funciones***

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tendrán las siguientes funciones de carácter público-administrativo:

- a) Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.
- c) Ser órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas, en los términos que las mismas establezcan, para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.
- e) Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual, en especial

 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	<b>INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>2023</b>
--	--	-------------

en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.

f) Tramitar, en los casos en que así sean requeridas por la Administración General del Estado, los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la Administración del Estado.

g) Gestionar, en los términos del artículo 8 de esta Ley, un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.

h) Actuar de ventanillas únicas empresariales, cuando sean requeridas para ello por las Administraciones Públicas competentes.

i) Colaborar con las Administraciones Públicas en la simplificación administrativa de los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como en la mejora de la regulación económico-empresarial.

j) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.

k) Impulsar y colaborar con las Administraciones Públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.

l) En caso de que la autoridad de gestión de los Fondos de la Unión Europea lo considere procedente, las Cámaras podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea dirigidos a la mejora de la competitividad en las empresas.

2. También corresponderá a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación desarrollar las funciones público-administrativas que se enumeran a continuación, en la forma y con la extensión que se determine, en su caso, por las Comunidades Autónomas.

a) Proponer a las Administraciones Públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

- b) Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- c) Colaborar con las Administraciones Públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas.
- d) Colaborar con las Administraciones Públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.
- e) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.
- f) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.
- g) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.
- h) Informar los proyectos de normas emanados de las Comunidades Autónomas que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.
- i) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la administración autonómica.
- j) Colaborar con la administración competente informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- k) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las Administraciones Públicas competentes.
- l) Colaborar con las administraciones competentes para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.
- m) Las Cámaras de Comercio también podrán desarrollar cualquier otra función que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, consideren necesarias.

3. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Asimismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.

También podrán desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

4. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.

5. La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelante en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas.

6. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación así como la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios de los previstos por las letras c) y d) del artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuando se den los supuestos para ello, y celebrar

contratos en los que las Administraciones Públicas se acomodarán a las prescripciones del citado Texto Refundido y servirse de los restantes instrumentos permitidos por el ordenamiento jurídico vigente. En el desarrollo de las funciones público-administrativas se garantizará una adecuada coordinación con las Administraciones Públicas mediante la firma de los oportunos instrumentos de colaboración, así como a través de los Planes de actuaciones que, en su caso, dicten las Administraciones competentes por razón de la materia. Asimismo, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, podrán suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo por las organizaciones empresariales.

7. En el desarrollo de las funciones público-administrativas, las Cámaras garantizarán su imparcialidad y transparencia.

 Cambra de Comerç Mallorca	<b>INFORME ANUAL SOBRE EL          GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>2023</b>
---	---	-------------

#### **IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

##### **Artículo 9. *Organización***

1. Los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son el pleno, el comité ejecutivo y el presidente.
  
2. Además, las Cámaras contarán con un secretario general, personal directivo y el personal laboral necesario para el correcto desempeño de sus funciones.
  
3. No podrán formar parte de los órganos de gobierno, ser nombrados secretario general ni ocupar los puestos directivos señalados en este artículo quienes estén inhabilitados para empleo o cargo público.

##### **Artículo 10. *Pleno***

1. El pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, que estará compuesto por un número no inferior a 10 ni superior a 60 vocales, cuyo mandato durará cuatro años.
2. Los vocales que componen el pleno estarán determinados en los siguientes grupos:
  - a) Como mínimo, dos tercios de los vocales del pleno serán los representantes de todas las empresas pertenecientes a las Cámaras en atención a la representatividad de los distintos sectores económicos que se determinará conforme a los criterios que se establezcan por la administración tutelante teniendo en consideración su aportación al PIB, el número de empresas y el empleo. Estos vocales serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todas las personas físicas y jurídicas que ejerzan una actividad comercial, industrial, de servicios y de navegación en la demarcación.
  - b) Representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de cada Cámara, en la forma que determine la administración tutelante, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas. A este fin, las citadas organizaciones empresariales presentarán la lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir.

 Cámara de Comerç Mallorca	<b>INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>2023</b>
---	--	-------------

c) Representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en cada demarcación, elegidos en la forma que se determine por la administración tutelante.

3. Podrán asistir a las reuniones del pleno, con voz pero sin voto, las personas de reconocido prestigio de la vida económica del ámbito territorial de demarcación de la Cámara. A tal fin, el presidente propondrá a los vocales de las letras a), b), y c) una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a elegir.

4. Los miembros del pleno enumerados en las letras a), b), y c) elegirán al presidente de la Cámara, así como a las personas de reconocido prestigio previstas en el apartado.

5. El número de las vocalías de cada uno de los grupos determinados en los apartados anteriores será establecido por las administraciones tutelantes, garantizando en todo caso que, como mínimo, dos tercios de éstas correspondan a los representantes de todas las empresas pertenecientes a las Cámaras elegidos por sufragio libre, igual, directo y secreto.

6. El secretario general y el director gerente, si lo hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del pleno.

#### Artículo 11. **Comité ejecutivo**

El comité ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara y estará formado por el presidente, vicepresidentes, el tesorero y los miembros del pleno que se determinen. La administración tutelante regulará el número de miembros integrantes del comité, pudiendo designar a un representante que deberá ser necesariamente convocado a las reuniones del indicado órgano de gobierno. Asimismo, el secretario general y el director gerente, si lo hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del comité ejecutivo.

#### Artículo 12. **Presidente**

El presidente, que será elegido por el pleno en la forma que determine el Reglamento de Régimen Interior, ostentará la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

Artículo 13. **Secretario general**

1. Las Cámaras tendrán un secretario general que deberá ser licenciado o titulado de grado superior. Este puesto estará sometido al régimen de contratación laboral.
2. El pleno nombrará y cesará al secretario general mediante acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros. El nombramiento tendrá lugar previa convocatoria pública de la vacante.
3. Entre las funciones del secretario general constarán asistir a las reuniones del pleno y el comité ejecutivo con voz pero sin voto y velar por la legalidad de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.

Artículo 15. **Personal**

El personal al servicio de las Cámaras quedará sujeto a la normativa laboral vigente.

**LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MALLORCA**

Pleno: Compuesto por cuarenta y dos vocales, -últimas elecciones en junio de 2022- que representan las diferentes actividades económicas y empresariales de la isla (*relacionados a continuación*).

Comité ejecutivo: Compuesto por nueve miembros del Pleno: el presidente, dos vicepresidentes, el tesorero y cinco vocales, que presiden las Comisiones de Trabajo – órganos consultivos de la Corporación.

Presidente: Eduardo Soriano Torres, presidente de la Cámara de Mallorca, elegido democráticamente por los miembros del Pleno el 14 de julio de 2022.

Secretaría General: Antonio Grimalt Llofriu es el Secretario General de la Cámara de Mallorca desde 1996.

Administración tutelante: Su representante es el Director General de Comercio de la CAIB.

 Cambra de Comerç Mallorca	<b>INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>2023</b>
---	--	-------------

**Miembros PLENO Cámara de Mallorca**  
(Mandato 2022-2026)

<b>ELEGIDOS POR SUFRAGIO</b>	
Aloy Vidal, Antonio	Restaurante Casa Eduardo, S.L.
Barceló Serrabona, Macarena	Horrach Moyá Hotels, S.L.
Bibiloni Ginard, Carlos	Bibiloni 2000, S.A.
Busquets Ribas, Bernat	Mallorca electrónica componentes, S.L.
Calafat Roig, Juan	Carob, S.A.
Canals Adrover, Antonio	Centros Comerciales Carrefour, S.A.
Cerón Siles, Pedro	Obras y construcciones Pedro Siles, S.L.
De Miguel Rubio, Isidoro	Indico Mallorca Café, S.L.
Ferrer Amengual, Juan Miguel	Asturiana de inversiones 2005, S.L.
Forteza Costa, Rafael	Finca Cas Sant, S.L.
Frontera Hjorngaard, María	Marimat, S.A.
Horrach Arrom, Jaume Francesc	Platja dorada, S.A.
Llorens Rubí, Felipe	Compañía Mediterránea de Frío y Alimentación SA.
Luis Sastre, Jaime	Adaptrans Bus, S.L.U.
Manresa Pastor, Juana María	Cecosa supermercados, S.L.
Martorell Esteban, Francisco	Asociación de Industriales de Mallorca. ASIMA
Mas Obrador, Guillermo	A mitges no omplen sitges, S.L.
	Balearia Eurolíneas Marítimas, S.A.
Miró Fuster, Pedro	Miró relojes, S.L.
Perpiñá Calvo, Ramón José	Carpintería Perpiñá, S.L.
Piña Reynés, Francisco Javier	Cabot Asociados S.L.
Ramis Janer, Carlos	Transportalis 5000, S.L.

 Cambra de Comerç Mallorca	<b>INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>2023</b>
---	--	-------------

Roig Grimalt, Rafael	Mijura, S.L.
Salgado Sánchez, Julie Goretty	Gas y Electricidad Generación, S.A.
Samperio Sánchez, Manuel	Manuel Samperio Sánchez
Servera Jaume, Bartolomé	Distribuciones Servera, S.A.
Vives Reus, Antoni	Fundació Escola Catòlica de les Illes Balears
<b>RECONOCIDO PRESTIGIO</b>	
Company Bauzá, Juan	CAEB
Jaume Bonnín, Gregorio	CAEB
Mesquida Vich, Pedro Pablo	
Montserrat Quintana, Jaime	
Mora Vallbona, Jordi	PIMEM
Planas Palou, María Carmen	CAEB
Salas Pons, Rafael	
<b>APORTANTES</b>	
Aguiló Veny, Josep Lluís	Hiper Manacor, S.A.
Bestard Figuerola, Bartomeu	Alcudiamar, S.L.
Duran Torrens, Maria Immaculada	Colonya Caixa Pollença
Fernández de Alarcón Roca, José Antonio	Riusa II, S.A.
Garí Kennes, Juan Alejandro	Banca March, S.A.
Mazcuñán Sevilla, Alfredo	Banco Santander, S.A.
Pardo García, Juan Ignacio	Meliá Hotels International, S.A.
Sampol Massanet, Juan Carlos	Sampol Ingeniería y Obras, S.A.
Soriano Torres, Eduardo	Ciments de Balears, S.A.
Torres Rosselló, Guillermo	Cooperativa d'Apotecaris, S.C.L.

**Miembros COMITÉ EJECUTIVO Cámara de Mallorca**  
(Mandato 2022-2026)

Presidente:	Eduardo Soriano Torres
Vicepresidenta primera:	Carmen Planas Palou
Vicepresidente segundo:	Josep Lluís Aguiló Veny
Tesorero:	Juan Company Bauzá
Vocales:	Antonio Aloy Vidal
	Maria Frontera Hjomgaard
	Juana Maria Manresa Pastor
	Rafael Roig Grimalt
	Ramón Perpinyà Calvo

**COMISIONES DE TRABAJO Cámara Mallorca**  
(Mandato 2022-2026)

- ✓ INTERNACIONALIZACIÓN
- ✓ FORMACIÓN Y EMPRESA
- ✓ COMPETITIVIDAD
- ✓ TURISMO, RESTAURACIÓN Y SERVICIOS TURÍSTICOS
- ✓ COMERCIO
- ✓ INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN
- ✓ TRANSPORTES

 Cambra de Comerç Mallorca	<b>INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>2023</b>
---	--	-------------

## V. EQUIPO DIRECTIVO-TÉCNICO\* DE LA CÁMARA DE MALLORCA

### **Secretario General**

Antoni Grimalt Llofriu [sgmallorca@cambramallorca.com](mailto:sgmallorca@cambramallorca.com)

### **Vicesecretaria General, Asistencia a Empresas y Mediación**

Susana Munar Sandström [vgmallorca@cambramallorca.com](mailto:vgmallorca@cambramallorca.com)

### **Oficina de Proyectos**

Carlos Bibiloni Dols [cbibiloni@cambramallorca.com](mailto:cbibiloni@cambramallorca.com)

### **Administración**

Laura Salvá Mir [lsalva@cambramallorca.com](mailto:lsalva@cambramallorca.com)

### **Arbitraje-Jurídico**

Ángel Aragón Saugar [ccmallorca@cambramallorca.com](mailto:ccmallorca@cambramallorca.com)

### **Formación**

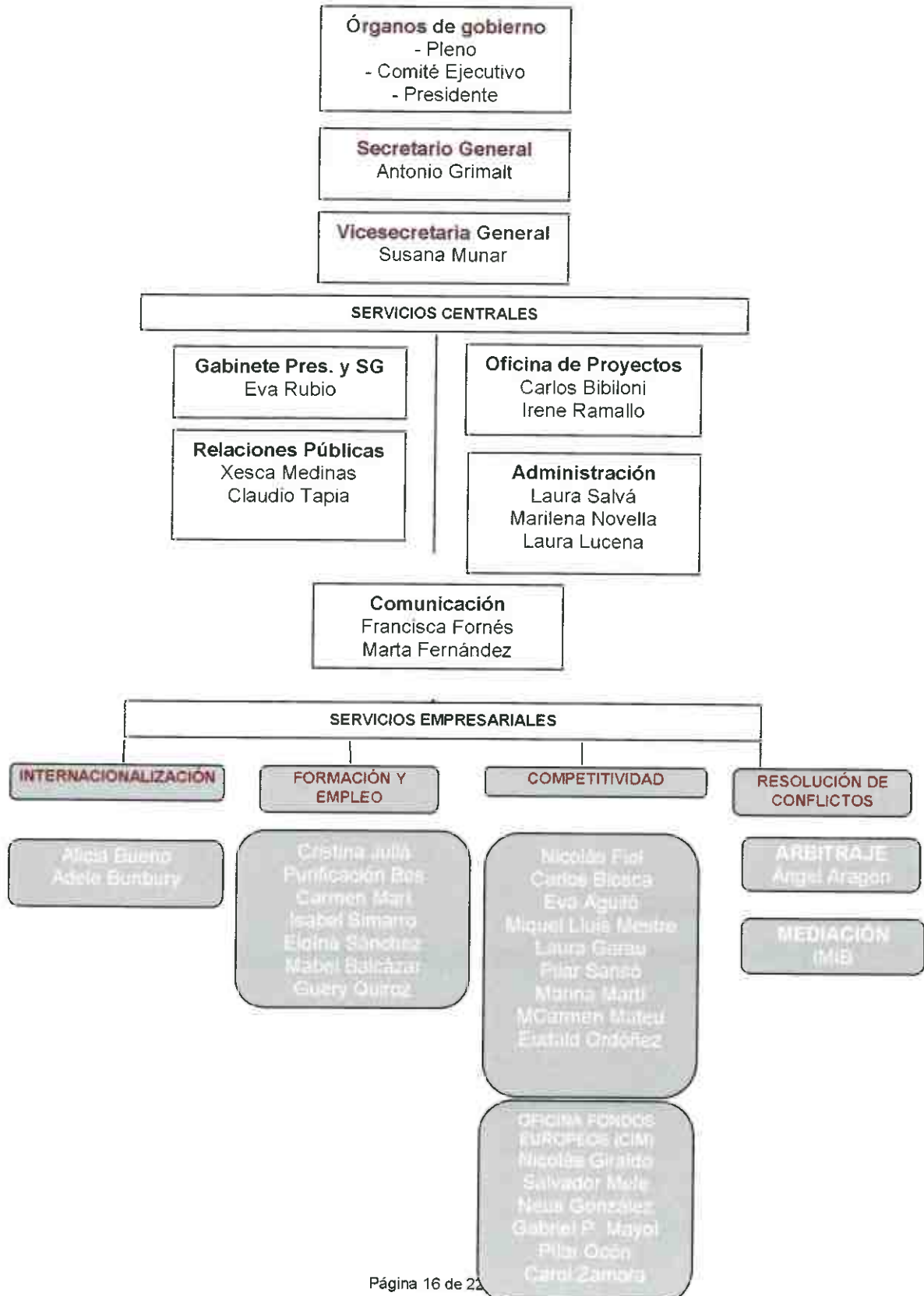
Cristina Juliá Benique [ciulia.formacio@cambramallorca.com](mailto:ciulia.formacio@cambramallorca.com)

### **Promoción Exterior**

Alicia Bueno Sancho [abueno.internacional@camaras.org](mailto:abueno.internacional@camaras.org)

*\* Todos los responsables de área son titulados de grado superior.*

**ORGANIGRAMA**



 Cambra de Comerç Mallorca	<b>INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>2023</b>
---	--	-------------

#### DATOS DE LA CORPORACIÓN

<b>Denominación:</b>	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca
<b>Marca:</b>	Cambra de Comerç
<b>CIF:</b>	Q-0773001-C
<b>Dirección:</b>	Estudi General, 7- 07001 Palma
<b>Tfno.</b>	971710188
<b>Correo:</b>	<a href="mailto:info@cambramallorca.com">info@cambramallorca.com</a>
<b>Web:</b>	<a href="http://www.cambramallorca.com">www.cambramallorca.com</a>
<b>Horario oficinas:</b>	De lunes a viernes de 8h a 14h De lunes a jueves de 15h a 17:30h

#### VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

Según el art. 19.1 de la Ley 4/2014, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación dispondrán de los siguientes ingresos:

- a) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que presten y, en general, por el ejercicio de sus actividades.
- b) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- c) Las aportaciones voluntarias de empresas o entidades comerciales.
- d) Los legados y donativos que pudieran recibir.
- e) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.
- f) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por Ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

	<b>INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>2023</b>
---	--	-------------

## VII. CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### CAMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA

PROGRAMA	OBJETO	PERIODO	FINANCIACIÓN
Plan Integral de <i>Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista</i>	Actuaciones para la mejora de la competitividad del comercio minorista	2023	73.789€ Ministerio de Economía y Competitividad.
Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE).	Programa de capacitación dentro del programa Operativo de Empleo Juvenil	2023	379.135€ FSE
Programa Int-ecomm	Internacionalización a través de ecommerce	2023	3.565€ FEDER
Programa TICCámaras	Programa para el desarrollo de la economía digital,	2023	966€ FEDER
Programa de internacionalización, Xpande Digital	Apoyo a las pymes para crecer en los mercados internacionales y para implicarse en procesos de innovación;	2023	8.970€ FEDER
Programa de Apoyo Empresarial a Mujeres (PAEM).	Acciones de asesoramiento individualizado a mujeres para la creación de empresas	2023	45.801€ FSE
Programa España Emprende	Asesoramiento y formación para la creación de empresas	2023	45.801€ FSE
Programa Oficina Acelera Pyme	Desarrollar la economía digital	2023	114.521€ FEDER y RED.ES
Programa Kit Digital	Ayudas a pymes para la adopción de soluciones de digitalización	2023	59.652€ NEXT GENERATION EU Y RED.ES

### GOVERN DE LES ILLES BALEARS

CONVENIO/SUBVENCIÓN	OBJETO	PERIODO	FINANCIACIÓN
Subvención nominativa Plan de Innovación	Asesoramiento a las empresas en materia de innovación.	2023	40.000€ CONSELLERIA ECONOMIA, HISENDA I INNOVACIÓ
Convenio Colaboración gestión "Balears Bons Comerç"	Plataforma tecnológica, gestión y desarrollo de la campaña de bonos comerciales de la CAIB	2023	110.442.-€ CONSELLERIA EMPRESA, OCUPACIÓ I ENERGIA

 Cambra de Comerç Mallorca	<b>INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>2023</b>
---	--	-------------

Subvención nominativa funciones público-administrativas.	Dotar a la Cámara de recursos para cumplir sus funciones público-administrativas.	2023	338.816.-€ CONSELLERIA EMPRESA, OCUPACIÓ I ENERGIA
Convenio para la Formación Profesional Intensiva	Fomento de la FP Intensiva en el sistema educativo y en la empresa.	2023	200.000.-€ CONSELLERIA EDUCACIÓ I FP
Convenio para la Internacionalización	Acciones de Internacionalización de la empresa de Mallorca.	2023	105.000.-€ CONSELLERIA EMPRESA, OCUPACIÓ I ENERGIA
Convenio Programa Garantía Hipoteca IBAVI	Colaboración en la formalización de garantías hipotecarias	2023	197.625€ CONSELLERIA MOBILITAT I HABITATGE
Convenio para la valoración de planes de empresa	Fomento de la autoocupación	2023	15.750€ CONSELLERIA MODEL ECONÒMIC
Convenio Dona Impuls	Servicio de asesoramiento a mujeres para la creación de empresa.	2023	128.750.-€ CONSELLERIA DE PRESIDÈNCIA
Subvención nominativa para el DIHBAITUR	Acciones de transformación digital de la empresa de les Illes Balears	2023	60.000€ CONSELLERIA DE FONS EUROPEUS, UNIVESITAT I CULTURA

## CONSELL DE MALLORCA

PROGRAMA	OBJETO	PERIODO	FINANCIACIÓN
Oficina de Proyectos Europeos	Coordinar y gestionar los fondos Next Generation UE del CIM y de los municipios de Mallorca	2023	428.209.-€
Convenio Impulso Proyectos Singulares	Financiación proyectos empresariales	2023	11.200.-€
Feria Prowein	Asistencia a la Feria internacional del vino Prowein Dusseldorf 2023	2023	32.484.-€
Gestión Programa "Bons descompte de Mallorca"	Promoción comercio local, artesano y ecológico	2023	77.520.-€

 Cambra de Comerç Mallorca	<b>INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>2023</b>
---	--	-------------

## PROGRAMAS EUROPEOS

PROGRAMA	OBJETO	PERIODO	FINANCIACIÓN
Programa EEN	Mejorar de la competitividad, internacionalización e innovación de la empresa Balear.	2023	55.678.-€ Fondos Europeos
Programa Carpe Digem	Apoyo a la digitalización de la empresa	2023	8.386.-€ Fondos Europeos
Programa I STARS	Promover acciones de sostenibilidad para la empresa turística	2023	23.241.-€ Fondos Europeos
Proyecto Europeo Follow Us	Mejorar la situación de desempleo juvenil,	2023	12.676.-€ Erasmus +

### VIII. RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL

La retribución del personal de la Cámara corresponde al salario base, la antigüedad y los complementos (responsabilidad, puesto de trabajo, disponibilidad horaria, idiomas, jornada partida y complemento específico).

El personal de la Cámara tiene regulado un régimen de incompatibilidad, y de exclusividad para el nivel de dirección, al que se accede por convocatoria, concurso y nombramiento públicos (Resol. Conseller Agric. Comercio e Industria de 22 de junio de 1998; BOCAIB nº 86 de 2 de julio de 1998; BOCAIB nº 119 y 135 de 17 de septiembre y 22 de octubre de 1998).

Tabla retribuciones:

Nivel		Salario base	Complementos	
			Importe	Mínimo
<b>SG</b>		1.966,19	3.388,54	
<b>1</b>	Hombres	1.523,44	612,19	2.425,48
<b>1</b>	Mujeres	1.523,44	612,19	2.425,48
<b>2</b>	Hombres	1.440,38	351,326	767,28
<b>2</b>	Mujeres	1.440,38	351,326	767,28
<b>3</b>	Hombres	1.358,03	351,32	523,12
<b>3</b>	Mujeres	1.358,03	351,32	523,12
<b>5</b>	Hombres	1.131,03	351,32	496,78
<b>5</b>	Mujeres	1.131,03	351,32	496,78
<b>7</b>	Hombres	975,30	441,42	

- Importes brutos correspondientes a remuneraciones mensuales del ejercicio 2023.
- Acuerdo-convenio del Personal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca de 12 de diciembre de 2017
- Se devengan doce mensualidades y tres pagas extras, calculadas sobre el salario base y la antigüedad.
- Los trienios por antigüedad se retribuyen al 3%.

#### GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Vehículo	Importe
Automóvil	0,19 €
Motocicleta	0,11 €

GASTOS DE MANUTENCIÓN (Viajes)

Pernoctación	España	Extranjero
Municipio distinto	53,34€	89,32€ - 91,35€
Mismo municipio	26,67€	48,08€

**IX. RETRIBUCIÓN ALTOS CARGOS**

Los altos cargos, miembros de los órganos de gobierno de la Corporación, no perciben retribución por el desempeño de sus funciones y, reglamentariamente, no podrán ser empleados de la Cámara ni participar en obras o concursos de la Corporación.

Asimismo, no podrán encontrarse inhabilitados por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un procedimiento concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad.